

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Tribunal Superior del Distrito Judicial Santa Marta  
Sala Tercera de Decisión Civil Familia

RADICADO: TUTELA 47.001.22.13.000.2022.00158.00 (Fl. 315-Tomo V)  
47.001.31.21.001.2022.10028.01 (Fl. 301 Tomo V)

Santa Marta, veintidós (22) de junio dos mil veintidós (2022)

Señálese el día veintidós (22) de junio del presente año, a la hora de las 03:00 P.M, para discutir los proyectos que han de dictarse dentro de los procesos de la referencia; fíjese el aviso y cítese a los restantes Magistrados de la Sala para la discusión.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alberto Rodríguez Akle', with a large flourish extending to the right.

**ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE**  
Magistrado

Se fijó el aviso y se citó a los restantes Magistrados de la Sala para la discusión, el día veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

**ENRIQUE DE JESÚS VANEGAS BORNACHERA**

Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Tribunal Superior del Distrito Judicial Santa Marta  
Sala Tercera de Decisión Civil Familia en tutelas

### AVISO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES QUE SE HA SEÑALADO LA HORA DE LAS 03:00 P.M., DEL DÍA VENTIDÓS (22) DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, PARA DISCUTIR LOS PROYECTOS QUE HAN DE DICTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES NEGOCIOS:

**RADICADO:** 47.001.22.13.000.2022.00158.00 Se resuelve la acción de tutela promovida por AILIN MILAGROS MENDOZA MENDOZA, actuando en nombre propio y en representación de su hijo MAURICIO ANDRÉS GÓNGORA MENDOZA en contra del JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL, CAJAHONOR, la NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA y la SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, en donde fueron vinculados el señor MAURICIO ANDRÉS GÓNGORA MAESTRE, la PROCURADURÍA DE FAMILIA y la DEFENSORÍA DE FAMILIA (ICBF). .

**RADICADO:** 47.001.31.21.001.2022.10028.01 Se resuelve la impugnación interpuesta por la parte accionante, contra el fallo del seis (6) de mayo de 2022 dictado por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta, dentro de la acción de tutela instaurada por NEFER ÁNGEL CAMPO LÓPEZ en contra de COLPENSIONES S.A., donde se vinculó a la VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES DE RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA y GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS PENSIONALES, y la DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS de la demandada, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG, FIDUPREVISORA S.A., y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CIÉNAGA MAGDALENA.

Santa Marta, veintidós (22) de junio dos mil veintidós (2022).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alberto Rodríguez Akle', written over a horizontal line.

**ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE**

Magistrado